

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35978

Ref. Expediente N° NC2020/0001996

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2020 con el N° NC2020/0001996, por TRESTOTO PTY LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN CIRCUITO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN Y MÉTODO DE ILUMINACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2018/050915 del 28 de agosto de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 888 el 1 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14213 del 7 de septiembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0001996 el 5 de diciembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un circuito de control para suministrar una corriente de CD sustancialmente constante a una unidad de lámpara LED, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2017105265, en que la invención incluye un circuito de control conectado entre las entradas de CA y un circuito rectificador de onda completa, donde dicho circuito de control incluye un devanado inductivo de un componente magnético que tiene un núcleo permeable magnéticamente, del cual, al menos una parte, en operación, está al menos parcialmente saturada por ferorresonancia para

Resolución N° 35978

Ref. Expediente N° NC2020/0001996

conducir una corriente de carga que está controlada por dicha ferorresonancia, y dicha ferorresonancia depende de dicha corriente de carga.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en garantizar que el voltaje a través del inductor permanezca relativamente constante, de tal manera que una corriente sustancialmente constante fluya a través del capacitor y de los LEDs a pesar de las fluctuaciones en el voltaje del suministro de red, eliminando así las elevadas corrientes transitorias iniciales requeridas por los condensadores para alcanzar su voltaje operativo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0001996 el 5 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “UN CIRCUITO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN DE LÁMPARA LED Y UNA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE DICHA LÁMPARA LED”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“UN CIRCUITO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN DE LÁMPARA LED Y UNA
INSTALACIÓN QUE COMPRENDE DICHA LÁMPARA LED”**

Clasificación IPC: H05B 33/08, H05B 37/02, F21V 23/02.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0001996 el 5 de diciembre de 2022.

Titular(es): TRESTOTO PTY LIMITED.

Dirección(es): 11 GANTRY PLACE, BRAEMAR, NEW SOUTH WALES, 2575, AUSTRALIA.

Inventor(es): Donat MAJEWSKI y Shane MAJEWSKI.

Prioridad(es) N°: 1/09/2017, AU (AUSTRALIA), 2017903526.
11/12/2017, AU (AUSTRALIA), 2017904960.

Resolución N° 35978

Ref. Expediente N° NC2020/0001996

Solicitud internacional N°: PCT/AU2018/050915

Fecha: 28 de agosto de 2018.

Vigente desde: 28 de agosto de 2018

Hasta: 28 de agosto de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TRESTOTO PTY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:01:45 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.